



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2003.**

#### **Alcaldesa-Presidenta:**

Begoña Buitrago Alcolao

#### **Concejales:**

Dionisio Moreno Antequera

M<sup>a</sup>. Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

Felipe Madrid Carretero

Encarnación Cañas Sobrino

M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila

M<sup>a</sup>. Teresa Puebla Martín

Daniel Moya Loro

Gabriela Rodríguez Espinar Grande

Olegario Mero Coello

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintitrés de junio de dos mil tres, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2003.**

No produciéndose objeciones quedó aprobada por unanimidad.

#### **2º. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente Moción de Alcaldía.

“Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señala que los municipios de menos de 5.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria cada tres meses, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

La aprobación de celebrar sesiones ordinarias cada tres meses y fijar las mismas la última semana del trimestre.

Sometida la presente Moción a votación fue aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho.

#### **3º. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente Moción de Alcaldía.

“Visto el informe de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Comisión de Gobierno municipal, ya que por tener este municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Comisión de Gobierno Municipal, con la composición y funciones que en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se contienen, y con las competencias del Pleno siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello en conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 € así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 € así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Seguidamente, y sometida la presente Moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho.

A continuación por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura al Decreto de Alcaldía nº. 100, de 20 de junio de 2003, por el que la Sra. Alcaldesa-Presidenta acuerda:

“1º. Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Dionisio Moreno Antequera.
- M<sup>a</sup>. Carmen Bastante Rodríguez.
- La persona que se designe por el Grupo PP.

2º. Delegar en la Comisión de Gobierno, dentro de las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la ley de referencia, las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer de gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los con-

cursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 € incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el % indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los 3.005.060,52 € así como la enajenación del patrimonio que no supere el % ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.”

Terminada la lectura, tomó la palabra M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila, Concejala del grupo PP, y manifestó que ella sería la Portavoz de su grupo así como la persona propuesta para formar parte de la Comisión de Gobierno, quedando en estos momentos formada la Comisión por todos sus miembros.

#### **4º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio lectura a la siguiente Moción de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto el informe de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en el que se hace constar que las Comisiones Informativas deben ser propuestas por la Alcaldía, tanto en su número como en su denominación, y visto el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que señala la preceptiva existencia de la Comisión de Cuentas, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

1º. La creación de las siguientes Comisiones Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Empleo.
- Patronato de la Universidad Popular.

2º. Proponer dentro del Partido Socialista la adscripción a las mismas de los siguientes Concejales:

- Comisión Especial de Cuentas: Dionisio Moreno Antequera y Pedro Moya Cañas.
- Comisión de Empleo: Dionisio Moreno Antequera y Felipe Madrid Carretero.
- Patronato de la Universidad Popular: Encarnación Cañas Sobrino y M<sup>a</sup>. Carmen Bas-tante Rodríguez.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa-Presidenta preguntó a los miembros de la oposición el nombre de los Concejales del Grupo PP que pasarán a integrarse en las distintas comisiones, siendo designados por la Portavoz M<sup>a</sup>. Dolores Salmerón Ávila los siguientes:

- Comisión Especial de Cuenta: Olegario Mero Coello.
- Comisión de Empleo: Daniel Moya Loro.
- Patronato de la Universidad Popular: Gabriela Rodríguez Espinar Grande.

A continuación, y sometida la Moción a votación, fue aprobada en todos sus términos por unanimidad de los Concejales derecho.

#### **5º. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta realizó la siguiente propuesta de nombramientos de representantes de este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

- Consejo Escolar.
  - Titular: Encarnación Cañas Sobrino.
  - Suplente: Begoña Buitrago Alcolao.
- Consejo de Salud.
  - Titular: M<sup>a</sup>. Carmen Bastante Rodríguez.
  - Suplente: Begoña Buitrago Alcolao.
- Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava.
  - Titular: Begoña Buitrago Alcolao.
  - Suplente: Dionisio Moreno Antequera.
- Residuos Sólidos Urbanos.
  - Titular: Begoña Buitrago Alcolao.
  - Suplente: Dionisio Moreno Antequera.

Seguidamente, y sometida la propuesta a votación, fue aprobada en todos sus términos por unanimidad de los Concejales de derecho.

#### **6º. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se dio cuenta de los nombramientos efectuados por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de Alcaldía nº. 99 de 20 de junio de 2003, y que son los que siguen:

- 1º. Teniente de Alcalde: Dionisio Moreno Antequera.
- 2º. Teniente de Alcalde: M<sup>a</sup>. del Carmen Bastante Rodríguez.

#### **7º. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se pasó a dar lectura a la siguiente Moción de Alcaldía:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el artículo 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, donde se señala que las funciones de Tesorería podrán ser encomendadas a algún miembro de la Corporación, debiendo prestar fianza en la forma prevista en las disposiciones vigentes, vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

El nombramiento como Tesorero de Dionisio Moreno Antequera, eximiéndole de prestar fianza y haciéndose el Pleno solidario.”

Sometida la presente Moción a votación se produjeron los siguientes resultados: seis votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales del grupo PP, quedando la misma aprobada.

#### **8º. DESEMPEÑO DEL PUESTO DE ALCALDESA-PRESIDENTA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA E IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES.**

Considerando la propuesta formulada por el Grupo PSOE de que la Sra. Alcaldesa-Presidenta desempeñe su cargo con dedicación exclusiva con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con unas retribuciones brutas mensuales de 1.236,84 € y dos pagas extraordinarias, asumiendo la Corporación municipal el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Sometida la presente Moción a votación se produjeron los siguientes resultados: seis votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales del grupo PP, quedando la misma aprobada.

**9º. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, INDEMNIZACIÓN POR GASTOS OCASIONADOS EN EL EJERCICIO DE CARGOS, E IMPORTE DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN.**

Considerando la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de mantener los importes económicos que se venían percibiendo por asistencia a sesiones, gastos de locomoción por utilización de coche propio e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y cuyos importes son:

- Asistencia a órganos colegiados: 18,03 €.
- Gastos de locomoción: 0,18 €/Km.
- Dietas por Comisión de Servicios los regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Seguidamente, y sometida la propuesta a votación, fue aprobada en todos sus términos por unanimidad de los Concejales de derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº,Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas